



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado el soldado Macario García, del regimiento infantería de Almansa, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad su busca y captura; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda

Señas de Macario Garcia.

Edad 20 años, soltero, estatura un metro 685 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Habiendo desaparecido en el dia 22 del actual del término de Zuera un macho, cuyas señas se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca del mismo; poniéndolo caso de ser habido á dis-

posicion del Alcalde de la citada villa de Zuera, dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas.

Pelo casi negro, siete palmos de alzada, la oreja izquierda un poco despuntada, lleva apa-
rejos de carro, y va descalza de las cuatro patas.

Habiéndose fugado de Zamara, en la provincia de Soria, de la casa paterna el jóven de 19 años de edad, cuyas señas se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia procuren su detencion, como asimismo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad; poniéndolo en el caso de ser habido á mi disposicion.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas.

Estatura cinco piés, dos pulgadas, pelo castaño, nariz regular mas bien larga, barba naciente, cara delgada, color bueno; viste pantalon acastañado viejo, chaqueta negra, camisa de color rayada, chaleco negro con listas blancas, blusa entre azul y blanca, gorra de visera, zayones de piel churra negros, manta blanca con viras encarnadas; va indocumentado y es corto de vista.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que al pié de esta circular se expresan, las cantidades que adeudan por inscripciones á la *Gaceta de Madrid*, sin embargo de lo prevenido por este Gobierno civil, se anuncia en el presente BOLETIN; advirtiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierto, que si no

se apresuran á cubrir dichos débitos me pondrán en el caso de imponerles la multa á que haya lugar, por su morosidad y desobediencia á los mandatos que emanan de la autoridad.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Víctor Prunedá.

NOTA de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á la provincia de Zaragoza por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*.

AYUNTAMIENTOS.	MESES.	TIEMPO QUE ADEUDAN.	Su importe en Pesetas.
Ateca.....	16	Desde 1.º Setiembre de 1872 á fin de Diciembre 1873..	90
Alagon.....	30	Idem id. Julio de 1871 á id. id. 1873..	168
Borja.....	24	Idem id. Enero de 1872 á id. id. 1873..	132
Belchite.....	36	Idem id. id. de 1871 á id. id. 1873..	198
Cariñena.....	12	Idem id. id. de 1873 á id. id. 1873..	66
Daroca.....	12	Idem id. id. de 1873 á id. id. 1873..	66
Epila.....	24	Idem id. id. de 1872 á id. id. 1873..	132
Escatron.....	36	Idem id. id. de 1871 á id. id. 1873..	198
Gelsa.....	36	Idem id. id. de 1871 á id. id. 1873..	198
Magallon.....	12	Idem id. id. de 1873 á id. id. 1873..	66
Maella.....	18	Idem id. Julio de 1872 á id. id. 1873..	102
Mallen.....	12	Idem id. Enero de 1873 á id. id. 1873..	66
Pina.....	12	Idem id. id. de 1873 á id. id. 1873..	66
Quinto.....	18	Idem id. Julio de 1872 á id. id. 1873..	102
Sástago.....	36	Idem id. Enero de 1871 á id. id. 1873..	198
Sos.....	18	Idem id. Julio de 1872 á id. id. 1873..	102
Tarazona de Aragon.....	12	Idem id. Enero de 1873 á id. id. 1873..	66
Uncastillo.....	36	Idem id. id. de 1871 á id. id. 1873..	198
Zaragoza.....	18	Idem id. Julio de 1872 á id. id. 1873..	102

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 19 de Noviembre de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VELAZQUEZ.

SEÑORES. Abierta la sesion á las seis y media y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Presidente. Torres. Marquet. Sariñena. Gorria. Lasierra. Lahoz. Marco Zabala. Carranza. Martin. Infante. Murillo. Grassa. Muro.

Se dió cuenta de que no podia asistir á las sesiones el Sr. Martinez Monguilan por causa de enfermedad; y de haber escusado tambien su asistencia los Sres. Claveria y Ribo: La Diputacion quedó enterada.

El Sr. Gimenez preguntó á la Comision provincial si estaba dispuesta á designar un empleado que con tinuase hasta su terminacion la liquidacion empezada en las oficinas de Hacienda pública del importe de los recargos sobre contribuciones reali-

zados y no satisfechos á la Diputacion, pues ascendian á una suma de gran consideracion que venia figurando nominalmente en los presupuestos de la provincia.

Contestó el Sr. Presidente que la Comision anticipandose á los deseos del Sr. Gimenez tenia desde hace dias un empleado en dichas oficinas con el objeto indicado.

El Sr. Gimenez, despues de dar gracias al Sr. Presidente por su contestacion, manifestó, que no habiendose hallado presente en las sesiones en que se aprobó el Reglamento interior, no conocia sus disposiciones; por lo que deseaba se le facilitase un ejemplar si se habia impreso.

Contestó el Sr. Presidente que una vez corregido con arreglo al resultado de la discusion, lo que se estaba verificando, se imprimiría y repartiría á los Sres. Diputados.

Acto continuo se entró en la orden del dia dandose cuenta de varios dictámenes de la Comision revisora.

Sin distincion fueron aprobados los relativos al pago de varias cuentas de alumbrado de gas del Palacio provincial y establecimiento de un nuevo contador en el mismo edificio: asi como

los referentes al pago de una cuenta de arreglo del reloj de la fachada presentada por D. Luis Sancho: otra de abonos y plantas para el jardín del mismo Palacio: y otra de pago de 36 paquetes de bujías inglesas.

Visto el expediente de formalización de 9.486 escudos 258 milésimas, existentes en papel en la Depositaria de fondos provinciales:

Resultando que en 6 de Mayo de 1862 acordó la Diputación á instancia del Depositario que al formarse el presupuesto adicional al ordinario de 1862-63, se incluyeran en él las consignaciones precisas para formalizar los gastos hechos fuera del presupuesto, y que como existencia en caja figuraban en los arqueos á excepcion del de 4.000 reales vellon ó sean 1.000 pesetas satisfechas en 1851 al Comandante del presidio de esta ciudad por orden del Sr. Gobernador para atender al coste de obras de reparacion de aquel establecimiento, porque la necesidad, urgencia y carácter de interés provincial de los demás constaban moralmente á la Corporacion:

Resultando que por acuerdo de 18 de Febrero de 1863 se eliminaron las indicadas sumas del presupuesto, mandando instruir los expedientes justificativos de la necesidad y urgencia de los gastos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la real orden de 30 de Julio de 1859 cuyos expedientes se remitieron en 25 de Julio del año anteriormente citado, sin que hasta la fecha se haya dictado ninguna resolucion;

Resultando que aumentada despues considerablemente la cifra de lo satisfecho en la forma antedicha, á causa de la ejecucion de obras indispensables en el Palacio provincial y en la iglesia de San Cayetano durante los años de 1864 y 65, el referido Depositario pidió nuevamente que, previos los trámites legales necesarios, se procediera á la formalizacion de los gastos hechos los años citados, con exceso á los créditos autorizados en los respectivos presupuestos, instruyéndose en su virtud un expediente, que favorablemente informado por la Diputación, excepto en lo relativo á las 1.000 pesetas entregadas al Comandante del presidio, se remitió al Gobierno, á quien entonces incumbia su resolucion; y finalmente,

Resultando que aquel no la dictó en tiempo oportuno:

Considerando que por los acuerdos de 6 de Mayo de 1862 y 15 de Julio de 1869 reconoció la Diputación que habian sido necesarios y urgentes los gastos que representan las sumas, de cuya formalizacion se trata por haber recaido en objetos de interés provincial, menos el de las referidas 1.000 pesetas:

Considerando que aun cuando no existiera esta prueba terminante y acabada de que esos pagos deben ser abonados en cuenta, fuera del repetido hecho al Comandante del presidio, bastaria para persuadir que así debe hacerse el examen de las órdenes y recibos presentados en el expediente, documentos fehacientes que ninguna duda dejan acerca de la efectividad del pago y de la buena inversion de lo entregado;

La Diputación, de conformidad con los dictá-

menes de las Comisiones de Hacienda y revisora, acordó la aprobacion de los indicados pagos, ratificando los acuerdos anteriores, con la sola escepcion del relativo al Presidio ó sea el de 1.000 pesetas que ya ha sido segregado en el expediente, y disponiendo en su consecuencia que se incluya en el primer presupuesto adicional ú ordinario que se forme la cantidad á que asciende el importe total de los referidos documentos, ó sean 9.086 escudos 214 milésimas, equivalentes á pesetas 22.715'53, que se librarán á favor del Depositario para que de ellas se date en su cuenta, desapareciendo así de los arqueos la partida correspondiente á los libramientos en suspenso por valor de 22.670 pesetas 67 céntimos, y abonándose por el expresado funcionario á los herederos de su predecesor la diferencia de 44 pesetas 86 céntimos que existe entre las cantidades expresadas, pues en justicia así debe hacerse por cuanto por efecto de una equivocacion que ha venido reproduciéndose en todas las actas relativas al arqueo de caudales, á D. Francisco Ortiz Depositario á la sazón se cargó indebidamente como metálico al clasificar la existencia en caja en 31 de Enero de 1869, en la cual al fijar las especies en que consistia el remanente en arcas en vez de los 9.486 escudos 214 milésimas, que segun demuestran los documentos citados, importaba lo satisfecho de más por los conceptos referidos, se comprendieron tan solo 9.468 escudos 268 milésimas, y por consiguiente hubo para el encargado de la caja un perjuicio que debe ahora repararse.

Dióse cuenta y quedó la Diputación enterada de haberse constituido la Sección de Gobernacion, nombrando Presidente al Sr. Sariñena y Vice-presidente al Sr. Marraco.

Se leyó despues la proposicion siguiente:

«Los que suscriben piden á la Excm. Diputación se sirva acordar que el alumbrado del salon de sesiones sea de gas, atendido al poco gasto que al intento se ha de hacer y á su conveniencia.—Manuel Sariñena.—Modesto Torres.»

Aprobada en breves palabras por el Sr. Torres se acordó pasara á la Sección de Fomento para que sin demora emita dictamen.

Puesto seguidamente al despacho el expediente de pago de varias cuentas de bagageria al Ayuntamiento de Bujaraloz se leyó el dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo se le obligase á la devolucion de la cantidad entregada por tal concepto por no ser legitimos los justificantes de dichas cuentas.

A peticion del Sr. Presidente y atendida la naturaleza del asunto, la Diputación acordó que la discusion se verificase en sesion secreta.

En consecuencia se ordenó despejar el salon cuyas puertas fueron cerradas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. ANSELMO MONTANER, Jefe interventor de la Administracion económica de la provincia de Zaragoza.

A los individuos de ambos sexos de clases pasivas residentes en esta provincia.

Hago saber las disposiciones y prevenciones siguientes:

1.^a Que la revista semestral que han de pasar en esta dependencia conforme á lo dispuesto en la ley de 25 de Julio de 1855, y real orden de 22 de Agosto del mismo año, tendrá efecto en el próximo mes de Enero, los días no feriados desde el 1.^o al 13 del mismo, término improrogable segun lo preceptuado por la Direccion general del Tesoro, en orden circular 15 de Abril del año próximo pasado.

2.^a Los que residiendo fuera de esta capital habiten en pueblos de la provincia, podrán pasar la revista ante los Sres. Alcaldes respectivos precisamente en los días señalados en la anterior disposicion.

3.^a Los Sres. Alcaldes remitirán á esta intervencion los justificantes de revista el mismo día 14 de Enero inmediato, sin excusa ni pretesto alguno.

Y 4.^a Ordenado por el mismo Centro Directivo en la disposicion 2.^a de la citada circular, que en los días 17 de Enero y Julio de cada año, se le remitan las relaciones nominales por clases y artículos del presupuesto, de los individuos que hayan sido dados de baja en las nóminas de su referencia en los mismos meses por falta de presentacion al acto de revista, no se admitirán los justificantes que se presenten en esta oficina con posterioridad á los plazos marcados, parando por consiguiente á los interesados el perjuicio á que dieran lugar por su descuido, y exigiendo á los Sres. Alcaldes la responsabilidad en que por su morosidad incurriesen, con arreglo á la ley.

La revista se verificará por el orden siguiente:

Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa los días 2, 3, 5 y 7. Jubilados, Cesantes y Esclaus-trados de ambos sexos, el 8 y 9. Señoras viudas y huérfanos de los Montes pios militar y civil y las de remuneratorias el 10, 12 y 13.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1873.—Anselmo Montaner.

SECCION QUINTA.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
DE ZARAGOZA.

Doña Francisca Tornes y Rodriguez, viuda de

D. Miguel Laclaustra, Notario que fué de Barbastro, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pension que le corresponda con arreglo á los estatutos del Monte Pio del mismo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 de dichos estatutos se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan algo que oponer, acudir á la Secretaria de este Colegio dentro de treinta días á contar desde la fecha.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1873.—El Decano, Basilio Campos y Vidal.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

SECCION SEXTA.

El reparto municipal y provincial de este Pueblo, correspondiente al año económico que rige, se halla expuesto al público por término de ocho días dentro del cual podrán aducir los en él interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Nuez 22 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Alejandro Natalias.

En vista de los buenos antecedentes, aptitud é idoneidad que reúne D. Antonio Medrano y Sanz, ha sido nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. Lo que se publica para conocimiento de los demas aspirantes.

Fuendejalón 20 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Apolonio Rodriguez.

ANUNCIOS.

ANTICIPO DE 700 MILLONES.

Continua indefinidamente abierto el pago del primer plazo. D. Manuel Galindo sigue admitiendo el encargo de pagar la mitad en papel con el mayor beneficio posible para los contribuyentes.

Su despacho calle de S. Gil número 46, en Zaragoza.

En la imprenta de este periódico, establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia, se vende el REGLAMENTO, ORDENANZA y CIRCULAR para la reorganizacion de la Milicia Nacional, á 4 rs. vn. el ejemplar.

Tomando de 10 ejemplares arriba, se hará proporcionalmente una buena rebaja.

IMPRESA PROVINCIAL.